Resolución Nº..1316..../2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR"

Asunción,28..de noviembre del 2012

VISTO:"LA CARTA DE INVITACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" y,

La nota NRI/GAB/N° 1174/12 por la cual se solicita sea designado como encargado de despacho al Lic. Benjamín Chamorro Cortesi desde el 26 y hasta el 30 de noviembre, en ausencia de la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, quien se encontrará fuera del país cumpliendo diversos compromisos en el marco de sus actividades.

CONSIDERANDO:

El acto de apertura de oferta de fecha 27 de noviembre del año 2012, según acta correspondiente

Que la U.C.P constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que la empresa **ESTACION BAHIA S.R.L.** a cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando una oferta que se adecua a los requerimientos técnicos y legales.

Que conforme a lo establecido en el ANEXO 1 punto 21 de Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR EL TOTAL, y en ese sentido se procedió a la verificación del ítem cotizado en cuanto a especificaciones técnicas, menor costo y cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Carta de Invitación

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación de la siguiente manera:

- **"ESTACION BAHIA S.R.L."** por un monto total de **Gs. 17.993.500.-** (Guaraníes; Diez y siete millones novecientos noventa y tres mil quinientos), incluido todos los TRIBUTOS y GRAVAMENES que correspondieran y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/ los servicio/s ofertado/s según Contrato.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción de los Contratos respectivos con los consultores mencionados en el Art. 1.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

BENJAMIN CHAMORRO CORTESI
Encargado de Despacho